

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se declara concluso el nuevo plazo de instancias al concurso-oposición a la cátedra de «Solfeo» en los Conservatorios de Música de Córdoba y Málaga, sin admisión de nuevos aspirantes.

Terminado el nuevo plazo de admisión de solicitudes—abierto por la Orden ministerial de 14 de junio, «Boletín Oficial del Estado» del 26—al concurso-oposición convocado para proveer dos cátedras de «Solfeo» vacantes en los Conservatorios de Música de Córdoba y Málaga, sin la presentación de la de ningún nuevo aspirante.

Esta Dirección General hace público que se declara concluso dicho plazo, confirmándose como relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de referencia la ya publicada por Resolución de 20 de febrero de 1960 en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo del mismo año.

Madrid, 12 de diciembre de 1961.—El Director general, Gratiano Nieto.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca concurso de traslado para proveer plazas vacantes del Profesorado de Centros de Enseñanza Media y Profesional.

En cumplimiento de lo determinado en la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 27 idem), que autoriza la celebración de concursos de traslados para el Profesorado de Centros de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General ha resuelto convocar un concurso de traslado para la provisión de cuantas plazas de Profesores titulares, Especiales y Maestros de Taller se encuentran actualmente vacantes y hayan de ser cubiertas por dicho turno en los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Las vacantes que para tal provisión se anuncian por el presente concurso general de traslado son las siguientes:

Ciclo de Geografía e Historia.—Archidona (Málaga), Ciudadela (Balears) La Carolina (Jaén), Tamarite de Litera (Huesca).

Ciclo de Lenguas.—Barbastro (Huesca), Benicarló (Castellón), Lebrija (Sevilla), Saldaña (Palencia), Tapia de Casariego (Oviedo), Tuy (Pontevedra).

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza.—Alfaro (Logroño), Benicarló (Castellón) La Carolina (Jaén), Sabadell (Barcelona), Totana (Murcia).

Ciclo Matemático.—Albox (Almería), Alsasua (Navarra), Baza (Granada), Constantina (Sevilla), Egea de los Caballeros (Zaragoza), Laguardia (Alava), Llodio (Alava), Noya (La Coruña), Tamarite de Litera (Huesca), Tapia de Casariego (Oviedo).

Ciclo Especial.—Elche (Alicante), plaza única; La Carolina (Jaén), plaza única; Llodio (Alava), plaza única; Tapia de Casariego (Oviedo), primera plaza; Baza (Granada), segunda plaza; Constantina (Sevilla), segunda plaza; Priego (Córdoba), segunda plaza; Villafranca del Panadés (Barcelona), segunda plaza.

Dibujo.—Alcira (Valencia), Cazorla (Jaén), Lucena (Córdoba), Manzanares (Ciudad Real), Tuy (Pontevedra), Vera (Almería).

Idiomas.—Lebrija (Sevilla), Francés; Marchena (Sevilla), Francés; Medina del Campo (Valladolid), Francés; Orihuela (Alicante), Francés; Valle de Carranza (Vizcaya), Francés; Villarrobledo (Albacete), Francés; Amurrio (Alava), Inglés; La Carolina (Jaén), Inglés; Marín (Pontevedra), Inglés.

Formación Manual.—Cañella (Barcelona), Sección Metal; Constantina (Sevilla), Sección Electricidad; La Carolina (Jaén), Sección Electricidad; Mondoñedo (Lugo), Sección Electricidad; Tuy (Pontevedra), Sección Electricidad.

Maestros de Taller.—Lebrija (Sevilla), Sección Carpintería; Priego (Córdoba), Sección Metal; Vélez-Rubio (Almería), Sección Metal; Villarrobledo (Albacete), Sección Metal; Jumilla (Murcia), Sección Electricidad.

Los Profesores titulares y Especiales de las diversas disciplinas y Ciclos de enseñanza y los Maestros de Taller que deseen participar en el presente concurso habrán de acreditar las siguientes condiciones:

a) Ser titulares de la misma disciplina en Centros de modalidad idéntica al de la vacante anunciada, excepto para los titulares de los Ciclos de Geografía e Historia, Lenguas, Ma-

temáticas y Especial de Idiomas, que pueden optar a vacantes de cualquier modalidad; los títulos de Ciencias de la Naturaleza y de Dibujo habrán de recabar previamente autorización de la Dirección General, excepto los titulares de dicho Ciclo de modalidad agrícola, los cuales podrán optar a plaza distinta dentro de la misma modalidad previa autorización de la Dirección General, cuando soliciten plazas en Centros de modalidad distinta a la del que pertenecen; los Profesores del Ciclo Especial podrán concurrir tan sólo a la provisión de vacante idéntica a la de la que son titulares, y los de Formación Manual y Maestros de Taller a las de la misma modalidad a que pertenezca el Centro al que aspiran.

b) Llevar, cuando menos, un año en el servicio de la plaza que desempeñan; si el tiempo de servicios fuera menor, habrán de solicitar autorización de la Dirección General, que solamente la concederá por motivos excepcionales.

c) Podrán participar asimismo en el concurso los Profesores de Enseñanza Media y Profesional procedentes de Centros oficiales de esta modalidad que presten actualmente sus servicios en las Universidades Laborales en virtud del concurso convocado por Orden ministerial de 20 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de idem) del Ministerio de Trabajo, a quienes en caso de reingreso les será reconocido el tiempo servido en estas últimas.

La obtención de una nueva plaza en virtud del presente concurso no modificará la situación administrativa alcanzada por el titular al amparo de lo establecido en la Orden ministerial de 28 de marzo de 1957.

En cualquier momento de la tramitación del presente concurso, los solicitantes podrán renunciar a su participación en el mismo, quedando anuladas las respectivas instancias antes de la resolución final en firme. Una vez producida ésta, se considerará irrenunciable la vacante adjudicada, perdiendo todos sus derechos quienes en los plazos reglamentarios no tomen posesión de la misma.

Los designados se posesionarán de sus nuevos destinos ante el Director del respectivo Centro en el término de treinta días, a partir de la publicación o notificación del nombramiento al interesado.

Las solicitudes, que han de elevarse al Ilmo. Sr. Director general, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En dicha instancia se detallarán las plazas a que aspiran y orden de relación de las mismas, acompañando la petición de hoja de servicios certificada por el Secretario del respectivo Centro y cuantos justificantes profesionales y de méritos estimen oportunos. Acompañarán asimismo recibos justificativos de haber satisfecho 85 pesetas en la Caja del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional en concepto de derechos de examen. También podrán presentarse las instancias durante el citado plazo en los Gobiernos Civiles, Organismos delegados del propio Departamento y oficinas de Correos en las condiciones y circunstancias prevenidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

La resolución del presente concurso se acordará previo informe de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, a cuyos efectos serán designadas las Ponencias correspondientes para el estudio de los expedientes de los aspirantes, que elevarán a la Dirección General las propuestas de nombramiento para cada uno de los Ciclos o disciplinas citados, y en dicha resolución se tendrá en cuenta no sólo la antigüedad en los servicios de los peticionarios, sino sus méritos generales y especiales en la enseñanza laboral.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso especial de traslado para proveer las vacantes de Escuelas de párvulos en la provincia de Navarra

De conformidad con lo previsto en el número 17 de la Resolución de esta Dirección General de 17 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre) y teniendo en cuenta el régimen especial de la provincia de Navarra en materia

de provisión de Escuelas, según la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria, en el artículo 92 del Estatuto del Magisterio y en la Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial» del Ministerio del día 31), dictando normas especiales para dicha provincia,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar concurso especial de traslado para proveer las siguientes Escuelas de párvulos en la provincia de Navarra, con expresión de la localidad, Ayuntamiento, censo de la localidad y clase o número de la Escuela:

Andosilla	Andosilla	2.310	Párvulos número 1
Andosilla	Andosilla	2.310	Párvulos número 2.
Cintruénigo...	Cintruénigo...	4.408	Párvulos.
Corella	Corella	5.761	Párv. de Grupo E.
Gallipienzo...	Gallipienzo...	663	Párvulos.
Goizueta	Goizueta	1.312	Párvulos.
Lezaun	Lezaun	651	Párvulos.

2.º Por el turno de traslado en el que se refunden, sin preferencias, el de Consortes y el Voluntario y los tres grupos de éste a que se refiere el artículo 63 del Estatuto del Magisterio, podrán aspirar a obtener Escuela las Maestras nacionales de Escuelas maternales y de párvulos que reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Resolución de esta Dirección General de 17 de octubre último.

3.º Las solicitudes se formularán como dispone la citada Resolución, comenzándose a contar los plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las concursantes presentarán instancia y documentación para este concurso independientes de las que se presenten en el especial de Escuelas de párvulos.

4.º En la tramitación de este concurso se observarán las disposiciones contenidas en la Resolución de esta Dirección General de 27 de los corrientes por la que se convoca concurso general de traslados para Escuelas de la provincia de Navarra, y serán de aplicación, en cuanto no se opongan a éstas, las de la Resolución de 17 de octubre ya citada, relativa a la convocatoria de concurso especial de traslado para esta clase de vacantes en el resto del territorio nacional.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.—El Director general, por delegación, José Antonio García-Noblejas.

Sres. Presidente de la Junta Superior de Educación de Navarra y Delegados administrativos de Educación Nacional.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca concurso para cubrir tres plazas de Ingenieros Agrónomos.

Vacantes en este Instituto Nacional de Colonización plazas de Ingenieros Agrónomos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto de 21 de noviembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del día 29), por el que se regula su estructura orgánica, y la autorización concedida por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, de fecha 9 de los corrientes.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Se convoca concurso para cubrir tres plazas de Ingenieros Agrónomos en el Instituto Nacional de Colonización, con destino en sus Servicios provinciales.

2.º A dichas plazas podrán optar quienes, perteneciendo al Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, figuren en su Escalafón con la categoría de Ingeniero segundo y los aspirantes con derecho reconocido a ingresar en el mismo.

No obstante, podrán optar también a dichas plazas los Ingenieros Agrónomos que actualmente estén prestando servicios en el Instituto, cualquiera que sea la categoría con que figuren en dicho Escalafón.

3.º Los concursantes dirigirán sus instancias debidamente reintegradas a esta Dirección General por conducto del Centro directivo u Organismo autónomo al que se encuentren afectos, y los aspirantes, presentándolas en el Registro General del Instituto o en cualquiera de las formas que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro

del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia se consignará el nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio y grupo en el que hayan de ser incluidos, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, con la manifestación de cumplir las condiciones establecidas en el apartado segundo de esta convocatoria y méritos que aleguen.

4.º Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo recurrir los interesados contra la misma durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación en dicho periódico oficial.

5.º La resolución del concurso corresponderá a esta Dirección General, quien designará el Tribunal calificador una vez publicada la lista a que se refiere el apartado anterior, y serán preferidos, dentro de los porcentajes que establece la Ley de 17 de julio de 1947, los de mayores méritos profesionales en relación con las funciones propias del Instituto Nacional de Colonización, que serán apreciados discrecionalmente.

6.º Los concursantes propuestos aportarán, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos.

7.º Los que resulten nombrados y figuren en su Cuerpo en la situación de activo, al ingresar en el Instituto Nacional de Colonización solicitarán el pase a «supernumerario». Tanto en este caso como si los nombrados se encontrasen en expectativa de ingreso, percibirán el sueldo y emolumentos consignados en los presupuestos del Instituto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Director general, Alejandro de Torrejón

Sr. Secretario general de este Instituto.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 21 de diciembre de 1961 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Pilotos de la Marina Mercante, correspondiente al primer semestre de 1962.

-Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante y demás disposiciones vigentes sobre actuación de los Tribunales de exámenes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el Tribunal de Pilotos correspondiente al primer semestre de 1962, que ha de constituirse en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas de Barcelona, Cádiz, La Coruña y Bilbao, por este orden citado, compuesto por los señores siguientes:

Presidente: Sr. D. Rafael Bausá y Ruiz de Apodaca, Capitán de Navío.

Secretario: D. Emilio Arrojo Aldegunde, Capitán de Corbeta de la Escala Complementaria.

Vocales: Los Profesores numerarios de cada una de las materias objeto del examen, que limitarán exclusivamente su actuación a las Escuelas de las que sean titulares, y los Capitanes de la Marina Mercante don Francisco Gimenez Gallud, don Antonio Sicre de la Casa, don Honesto Valle Romero y don Javier Larrazábal Gárate, que actuarán en las distintas Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas, por el Orden que se cita anteriormente.

Los exámenes darán comienzo en Barcelona el día 5 de febrero próximo, y a continuación se celebrarán los de Cádiz, La Coruña y Bilbao, con una duración total de sesenta días laborables.

El mencionado Tribunal ajustará su conducta y actuación a lo legislado sobre la materia.

Los candidatos podrán prestar examen en cualquiera de los puertos citados anteriormente, siempre que presenten la documentación correspondiente ante la Autoridad de Marina del puerto en que deseen examinarse, con quince días de antelación al comienzo de los exámenes en el puerto respectivo, debiendo abonar en concepto de «derechos de examen» la cantidad de 125 pesetas por cada grupo de materias de las que deseen examinarse.